

## **RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2020-043**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2020-011, sesión de 25 de marzo de 2020.**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 de la Reforma al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

Que, el literal f del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, “Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) Para el caso de las y los servidores públicos, ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público. En el caso de las y los trabajadores de las instituciones de educación superior privadas, se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo”;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina:” Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.- El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. Para el personal académico de las instituciones de educación superior particulares, el ente rector del trabajo, en coordinación con el Consejo de Educación Superior y el

órgano rector de la política pública en educación superior, establecerá un régimen especial de trabajo que contemplará el ingreso, la permanencia, la terminación de la relación laboral, las remuneraciones, entre otros elementos propios del régimen Especial de trabajo del personal académico.

Las y los profesores e investigadores visitantes u ocasionales podrán tener un régimen especial de contratación y remuneraciones de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. (...);

Que, el artículo 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor de Educación Superior, establece: “Garantía del perfeccionamiento académico.- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT.

Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran (...) ,3.- Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar (...);

Que, el artículo 91 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor de Educación Superior, determina: “De la capacitación y actualización docente.- Las IES, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de sus docentes titulares y no titulares, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES. El CEAACES, en sus modelos de evaluación y acreditación, establecerá los parámetros que deben considerar estos programas y actividades”;

Que en el artículo 1 del Reglamento de becas y ayudas económicas de la universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, codificado, señala: “ Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional, y de las Fuerzas Armadas, además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos”;

Que en el artículo 5 del Reglamento de becas y ayudas económicas de la universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, codificado, determina: “Son funciones de la Comisión de Becas las siguientes: (...), c) Evaluar el cumplimiento de los requisitos de cada carrera o programa de beca por parte de los profesionales y estudiantes postulantes. d) Analizar las solicitudes de los candidatos y las matrices e informes realizados por la Unidad de Bienestar, Coordinación de Becas y Talento Humano según corresponda. e) Recomendar al Consejo Académico sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad con los informes respectivos”;

Que en el artículo 43 del Reglamento de becas y ayudas económicas de la universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, codificado, establece: “La beca para estudiantes de

Posgrado, programa de doctorado (Ph.D. o su equivalente) o posdoctorado tiene por objeto garantizar la formación del cuerpo docente, de servidores públicos y trabajadores de la universidad y mejorar el nivel académico, de investigación, tecnología y calidad en el servicio público, en busca de la excelencia institucional, coadyuvando el cumplimiento del artículo 15, literal a), de la LOES, que establece como requisito necesario para ser profesor/ a titular principal, el tener título de posgrado correspondiente a Doctorado en el área afín de la cátedra que ejercerá el docente en el Ecuador y el artículo 71 de la LOSEP que indica la prestación de servicio público de óptima calidad por lo que se establece el programa de formación y capacitación”;

Que en el artículo 44 del Reglamento de becas y ayudas económicas de la universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, codificado, indica: “Esta beca se realizará de acuerdo a las líneas de investigación, los planes anuales de perfeccionamiento doctoral y posdoctoral y los programas de formación y capacitación establecidos en los departamentos o en la Unidad de Talento Humano pudiendo optar por estas becas:

- a. Profesores titulares: principales, auxiliares y agregados, que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, mínimo cinco años (...);

Que en el artículo 45 del Reglamento de becas y ayudas económicas de la universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, codificado, señala: “La duración de un programa de estudios será de cuatro años, luego de los cuales se revisará la continuidad de la licencia, la que podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida, según la conveniencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; en caso de requerir una extensión de plazo, el posgradista deberá justificar con un informe ratificado por el director de tesis ante la Comisión de Becas, en la que puntualizará las razones por las que solicita la extensión y presentará un cronograma de máximo un año que garantice la culminación de sus estudios. Si al cabo de un año a partir de la extensión el profesor no ha culminado sus estudios, con base en el artículo 157 de la LOES, perderá la titularidad y los servidores públicos y trabajadores serán sancionados en base al artículo 74 de la LOSEP”;

Que, mediante oficio s/n de 04 de julio de 2019, el Ing. Federico Rodas Bajaña, solicita al Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Vicerrector de Docencia y Presidente de la Comisión de Becas, se le otorgue una Beca para cursar el programa de Doctorado en Matemáticas, a realizarse en la Universidad de Málaga-España;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEX-2019-0403-M de 03 de julio de 2019, el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, con Memorando Nro. ESPE-DCEX-2019-0403-M de 03 de julio de 2019 presenta ante el Consejo de Departamento su expediente, con el fin de que se analice su solicitud de beca para cursar un Doctorado en Matemáticas, a realizarse en la Universidad de Málaga-España;

Que, mediante Acta de Departamento de Ciencias Exactas Nro. 0007-2019-DCEX de 07 de mayo de 2019, al tratar el punto dos del orden del día, se resuelve: “**APROBAR** lo solicitado por el docente a tiempo completo del Departamento de Ciencias Exactas, Ing. Federico Rodas Bajaña, sobre la pertenencia académica del pedido de beca para realizar sus estudios doctorales en Matemáticas Aplicadas en la Universidad de Málaga, a iniciarse en el

*mes de octubre de 2019 (...)*"; misma que es remitida al Presidente de la Comisión de Becas para el análisis respectivo mediante Memorando Nro. ESPE-DCEX-2019-0415-M de 05 de julio de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCEX-2019-0698-M de 12 de septiembre de 2019, suscrito por el señor Federico Rodas Bajaña, señala: *"(...) apliqué inicialmente a una Beca de la Fundación Carolina para realizar mis estudios de Doctorado en Matemáticas en la Universidad de Málaga en la convocatoria 2019. (...)."*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2019-4320-M de 03 de septiembre de 2019, el Mayo. Nelson Dávila, Director de la Unidad de Talento Humano, envía al Tcrn. Enrique Abel Morales, Subrogado por el Tcrn. Edison Haro, Vicerrector de Docencia el Informe Nro. UTHM-ESPE-2019-182-e-6 de 03 de septiembre de 2019, en el que en su parte pertinente menciona: Licencia sin remuneración desde el 01 de octubre del año 2019 hasta el 31 de octubre del año 2023, para que curse el programa de Doctorado en Matemáticas que oferta la Universidad de Málaga, del Reino de España;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCEX-2019-0735-M de 06 de septiembre de 2019, el docente Federico Rodas Bajaña, solicita al Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia que: *"(...) en los meses que no tenga cobertura de manutención por la Beca de la Fundación Carolina (27 meses), solicito tener cobertura total para complementar la beca de la Fundación Carolina (FC) y dentro de los rubros máximos, que para España estaría alrededor de 1156 USD. Mensuales, como se observa en la tabla para el 2018-2019 emitida por la SENESCYT y que se encuentra adjunta a este documento. Adicionalmente, se eliminó el rubro de pasajes, ya que estos corren por la Fundación Carolina, así como el rubro de seguro médico, el cual solo debería complementar a los 21 meses ya cubiertos por la FC. (...). Adicionalmente, solicito el hacer gozo del rubro de manutención de carga familiar, ya que viajaré con mi esposa, y además yo me desempeño como cabeza de hogar (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2019-4015-M de 18 de septiembre de 2019, la Ing. Rosa Matilde Díaz, Coordinadora de Becas de Posgrado, remitió a la Abogada Estefanía Molina, Secretaria de la Comisión de Becas, el informe Nro. 2019-044-CCB-CP-ESPE de 18 de septiembre de 2019, con su respectivo expediente; a fin de que sean analizados los documentos adjuntos por los miembros de la Comisión de Becas;

Que, en sesión de Comisión de Becas efectuada el 19 de septiembre de 2019, se conoció y analizó el contenido del informe Nro. 2019-044-CCB-CP-ESPE y sus anexos, referente a la solicitud de beca presentada por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, profesor titular de escalafón previo a tiempo completo del Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, para realizar estudios en el Programa de Doctorado en Matemáticas ofertado por la Universidad de Málaga, España. En dicha sesión, luego del análisis pertinente el Mayo. Manolo Paredes, Director del CICTE, mocionó que por medio del Presidente de dicho cuerpo colegiado se disponga lo siguiente:



- “1. Que por intermedio de la Secretaria Ad-Hoc de la Comisión de Becas, se notifique al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, a fin de que emita un informe en el que se deberá detallar, si el docente Rodas Bajaña Federico Maximiliano, tiene alguna responsabilidad o es parte de algún proyecto, tanto en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología como en sus Unidades de Apoyo e Investigación.*
- 2. Que por medio de la Secretaria Ad-Hoc de la Comisión de Becas, se notifique al Consejo de Departamento de Ciencias Exactas, con la finalidad de que emita una aclaración y ampliación del punto cinco, constante en el acta de Consejo de Departamento Nro. 0010-2019 DCEX referente al tema financiero de la Beca solicitada por el docente Rodas Bajaña Federico Maximiliano.*
- 3. Por intermedio de la Secretaria Ad-Hoc de la Comisión de Becas, se notifique a la Coordinación de Becas de Posgrado, a fin de que solicite a la Fundación Carolina, emita un informe documentado y detallado, respecto del tema financiero y la duración académica de la beca solicitada por el señor Rodas Bajaña Federico Maximiliano”;* dichas mociones fueron aprobadas por UNANIMIDAD;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UARG-2019-1894-M de 24 de septiembre de 2019, la Abg. Estefanía Molina, Secretaria de la Comisión de Becas, notifica a los señores Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante; Bqf. Elena del Rosario Mafla Jiménez, Directora del Departamento de Ciencias Exactas, Matriz, e Ing. Rosa Matilde Díaz, Coordinadora de Becas de Posgrado, las disposiciones emitidas en Comisión de Becas de 19 de septiembre de 2019;

Que, en cumplimiento a la disposición dictada en Comisión de Becas, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2019-2297-M de 02 de octubre de 2019, suscrito por el Tcrn. Henry Cruz Carrillo, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, señala: “Se dispuso al señor Mayo. Manolo Paredes, remita un informe relacionado con los proyectos en ejecución en los cuales el señor Ingeniero Rodas Bajaña Federico Maximiliano, tenga alguna responsabilidad. Con memorando adjunto Nro. ESPE-CICT-2019-543-M el señor oficial responde textualmente: “(...) que el Docente Rodas Bajaña Federico Maximiliano, es director subrogante (y responsable directo por un módulo fundamental) del proyecto titulado "Estudio Análisis y Optimización de las Zonas de Cobertura para comunicaciones inalámbricas de voz, video y datos, en regiones no caracterizadas del Ecuador", proyecto que es financiado por ESPE INNOVATIVA EP y la ejecución inició en febrero de 2017, con una duración de 36 meses, sin embargo, la adquisición de un software específico para el proyecto ha retardado la ejecución técnica por más de 18 meses, por lo que el proyecto requiere una prórroga. Así mismo, con memorando Nro. ESPE-DCEX-2019-0811-M, del 23 de septiembre de 2019, el Ing. Federico Rodas presenta un nuevo cronograma para finalizar su componente, en el cual se menciona que el componente bajo su responsabilidad lo finalizará en abril de 2020. Desde el punto de vista técnico, los resultados que debe entregar el Ing. Rodas F. son fundamentales para el proyecto, por lo que en caso de incumplimiento se generará un perjuicio a la investigación planteada”. (...);

Adicionalmente, me permito informar que, el mencionado docente tiene a cargo el proyecto 2014-PIC-056 "Análisis y desarrollo de un modelo numérico HadCM3 de Variación de indicadores atmosféricos en el Ecuador Continental por medio de sensores remotos en la banda del infra rojo", auspiciado y administrado por la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia (CEDIA), en conjunto con la Universidad de las Américas y la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).

Una vez realizada la consulta a la Ingeniera Cristina Aguilar, funcionaria de CEDIA, manifiesta lo siguiente:

"El proyecto no se encuentra cerrado, como mencioné telefónicamente, falta la suscripción del acta de cierre del mismo, ésta acta podremos elaborarla únicamente cuando contemos con los 3 oficios de ejecución presupuestaria de la contraparte (universidades) contamos con la carta de UDLA desde 2017, la carta de ESPE nos llegó ayer y faltaría la carta de ESPOL, de lo cual aún no hemos recibido respuesta por parte de la Investigadora líder del proyecto en ESPOL, Francisca Flores.";

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2019-2315-M de 10 de octubre de 2019, el Tcrn. Oswaldo Mauricio González, Ph.D., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, informa: "(...) a fin de precautelar inconvenientes de orden legal en relación al tema del CONVENIO PARA EL PROYECTO "ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN MODELO NUMÉRICO ATMOSFÉRICO DE VARIACIÓN DE INDICADORES CLIMÁTICOS EN EL ECUADOR CONTINENTAL POR MEDIO DE SENSORES REMOTOS EN LA BANDA DEL INFRA ROJO. ETAPA I.", ENTRE LA FUNDACIÓN CONSORCIO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AVANZADO CEDIA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS- UDLA, cuyo director es el señor Ing. Federico Rodas, se realizó la consulta respecto a este particular al Doctor Erick Galarza, Asesor Jurídico, quien respondió con Memorando Nro. ESPE-UAJR-2019-1172-M, el cual se anexa como documento asociado, para su conocimiento y fines pertinentes." (Sic);

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UAJR-2019-1172-M la Coordinación Jurídica en el de 08 de octubre de 2019, remitido al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, en su parte relevante indica textualmente lo siguiente: "(...) se observa de la cláusula quinta del convenio puesto a consideración, que el Director Investigador del proyecto será el responsable del buen desenvolvimiento del convenio, quien se encargará de presentar los informes de todo el proceso y desarrollo del proyecto cuyo convenio fue suscrito entre CEDIA y la UDLA.

En concordancia con lo manifestado, se determina que el plazo del convenio era de 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo, de acuerdo a la cláusula octava, fecha que corría a partir del 1 de octubre de 2014. De la misma cláusula se establece la posibilidad de otorgar extensiones de plazo, previo informe del Comité de Seguimiento, con las excepciones allí señaladas, debiendo continuar con el proceso hasta el cierre y terminación del convenio, hecho que debió ejecutarse en primera instancia el día 1 de octubre de 2015, por lo que se debe justificar la vigencia del convenio hasta la presente fecha, a través del comité en mención y del Director del Proyecto y de las implicaciones financieras correspondientes, para lo cual también se

requerirá informe de la Unidad de Finanzas, del estado actual del convenio y del proyecto.”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CICT-2019-0583-M de 05 de noviembre de 2019, el Mayo. Darwin Manolo Paredes Calderón, Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército (CICTE), remitió a la Ing. Rosa Matilde Díaz, Coordinadora de Becas de Posgrado, el acta de compromiso con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos pendientes del proyecto denominando “ESTUDIO ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ZONAS DE COBERTURA PARA COMUNICACIONES INALÁMBRICAS DE VOZ, VIDEO Y DATOS EN REGIONES NO CARACTERIZADAS DEL ECUADOR”; misma que se encuentra suscrita por el Mayo. Manolo Paredes, Director del (CICTE), Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, docente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz;

Que, mediante Informe Nro. 2019-048-CCB-CP-ESPE de 19 de noviembre de 2019, suscrito por la Ing. Rosa Matilde Díaz, Coordinadora de Becas de Posgrado, recomienda:

- a) “ Que la Comisión de Becas se digne avocar conocimiento del presente Informe, que me permito remitir, en relación al cumplimiento a la disposición impartida por este Cuerpo Colegiado en sesión de 19 de septiembre de 2019; de la documentación que se ha recibido se desprende que existen obligaciones pendientes por parte del Ing. Federico Rodas para con la Universidad.
- b) Que la Comisión de Becas continúe con el análisis y resolución sobre la solicitud de beca para cursar estudios en el Programa de Doctorado en Matemáticas ofertado por la Universidad de Málaga, presentada por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, Máster; solicitud que fue puesta en conocimiento para análisis y resolución de esta Comisión a través de Informe No. 2019-044-CCB-CP-ESPE adjunto al Memorando Nro. ESPE-CPOS-2019-4015-M de 18 de septiembre de 2019”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la Comisión de Becas, avoca nuevamente conocimiento del expediente y la solicitud de Beca propuesta por el Ing. Federico Rodas Bajaña, para cursar un Doctorado en la Universidad de Málaga-España;

Que, en Comisión de Becas de 27 de noviembre de 2019, luego de la revisión del expediente y documentación anexa, el Tcrn. Ricardo Sánchez, Vicerrector Administrativo, mocionó que la solicitud de beca propuesta por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, sea negada, por cuanto de la documentación analizada, se desprende que el docente mantiene en la actualidad proyectos en desarrollo, mismos que son de vital cumplimiento e importancia para la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; además señala que estos proyectos deben ser concluidos para que el docente no tenga obligaciones pendientes para con la Universidad. La moción presentada fue apoyada por el Tcrn. Patricio Xavier Molina y puesta a consideración de los demás miembros de la Comisión de Becas, quienes aprobaron por UNANIMIDAD.

La Comisión de Becas, mediante Resolución Nro. ESPE-CB-RES-2019-116 de 29 de noviembre resolvió: “NEGAR la solicitud de beca presentada por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 171406254-2, profesor titular de escalafón previo a tiempo completo del Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, por cuanto, de acuerdo a los Memorandos Nro. ESPE-VII-2019-2297-M de 02 de octubre de 2019, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante; y, Memorando Nro. ESPE-CICT-2019-543-M, suscrito por el Mayo. Darwin Manolo Paredes, Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército (CICTE); el docente en la actualidad mantiene proyectos en desarrollo que están a su cargo, por tanto tiene obligaciones pendientes para con la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que son de vital cumplimiento”; misma que fue notificada al Ing. Federico Rodas Bajaña mediante Memorando Nro. ESPE-UARG-2019-2211-M de 02 de diciembre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCEX-2019-1102-M de 02 de diciembre de 2019, el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, informa al Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas que: “(...) Al tratarse de una beca por estancias, la primera estancia se realizará desde el 4 de octubre del 2019 hasta el 4 de julio del siguiente año, fecha en la que regresaría para cumplir mis compromisos con el CICTE hasta finales de septiembre del 2020, de esta forma no desatendería ninguna actividad”;

Que, mediante documento s/n de 04 de diciembre de 2019, la señora Martha Susana Bajaña Mosquera, en calidad de mandataria del docente Ing. Federico Rodas Bajaña, al amparo de lo que dispone el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución de la República solicitó, se deje sin efecto la Resolución ESPE-CB-RES-2019-116 de 29 de noviembre de 2019, suscrita por el Tcrn. Enrique Abel Morales, Presidente de la Comisión de Becas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, se le conceda al Ing. Federico Rodas Bajaña, licencia sin sueldo, ya que se encuentra cursando sus estudios de doctorado en la Universidad de Málaga-España, esto, en cumplimiento al convenio suscrito entre la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y la Fundación Carolina; además señala que el Ing. Rodas ha cumplido con el proyecto perteneciente a la convocatoria CEPRA VIII - 2014 conformado por la ESPE, ESPOL y UDLA, constancia de esto, se encuentra suscrita el acta de cierre conforme se desprende del oficio Nro. OF-AIA-379-19 de 04 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Karina Abad R, Jefe de Investigación (CEDIA); Ing., Cristina Aguilar M, Especialista de I+D+I CEDIA; y, el Ing. Federico Rodas, Msc, Director del Proyecto ESPE.

Que, mediante sumilla inserta del Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Amadas-ESPE, constante en el oficio de 04 de diciembre de 2019, suscrito por la Mgs. Martha Susana Bajaña Mosquera se dispone: “Tcrn. Morales E. En su calidad de Presidente de la Comisión de Becas agradeceré dar el trámite correspondiente a pedido de Ing. Rodas”;



Que, mediante Orden de Rectorado 2019-269-ESPE-a-1 de 05 de diciembre de 2019, el Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, resuelve: “Otorgar licencia sin remuneración desde el 19 de noviembre de 2019 hasta el 09 de diciembre de 2019, inclusive al Máster Federico Maximiliano Rodas B., docente a tiempo del Departamento de Ciencias Exactas – Sede Matriz, debiendo reintegrarse a sus actividades el 10 de diciembre de 2019 (...);”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCEX-2019-1121-M de 08 de diciembre de 2019, el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, notificó al Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el cierre del proyecto denominado "Análisis y desarrollo de un modelo numérico HadCM3", perteneciente a la convocatoria CEPRA VIII, toda vez que se cumplió con la entrega del informe final, entregables y cartas de ejecución;

Que, mediante Orden de Rectorado 2019-270-ESPE-a-1 de 09 de diciembre de 2019, suscrita por el Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, resuelve: “Otorgar licencia sin remuneración al Máster Federico Maximiliano Rodas B., docente a tiempo del Departamento de Ciencias Exactas – Sede Matriz, para que curse el programa de Doctorado en Matemáticas que oferta la Universidad de Málaga, del Reino de España, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2019

Desde el 10 de diciembre del año 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Año 2020

Desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Año 2021

Desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Año 2022

Desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Año 2023

Desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023. (...).”.

Que, mediante Orden de Rectorado 2019-271-ESPE-a-1 de 10 de diciembre de 2019, suscrita por el Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se resuelve: “Art. 1 Ampliar la Orden de Rectorado 2019-270-ESPE-a-1 de fecha 09 de diciembre de 2019, en el siguiente sentido: “El tiempo total por devengar la licencia sin remuneración otorgada al Máster Federico Maximiliano Rodas B., docente titular a tiempo completo del Departamento de Ciencias Exactas-Sede Matriz, para que curse el programa de Doctorado en Matemáticas que oferta la Universidad de Málaga, del Reinado de España, será de tres años, con diez meses y veintidós días. A tal efecto, el Beneficiario, suscribirá en la Unidad de Asesoría Jurídica, el respectivo convenio de devengamiento en el que se determinará entre otros, la fecha

desde cuando rige el período por devengar, conforme lo establecido en los artículos 41, 210 y 211 del Reglamento General de la LOSEP”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2019-3770-M de 16 de diciembre de 2019, el Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia, atiende a la sumilla inserta del Tcrn. Huberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, constante en el oficio s/n de 04 de diciembre de 2019, suscrito por la Mgs. Martha Susana Bajaña Mosquera, mandataria, mismo que menciona: “Tcrn. Morales E. en su calidad de Presidente de la Comisión de Becas agradeceré dar el trámite correspondiente a pedido de Ing. Rodas”, señalando que sea analizado por la Unidad de Asesoría Jurídica la referida petición y el expediente correspondiente”;

Que, mediante oficio Nro. OF-AIA-4002-19 de 17 de diciembre de 2019, dirigido al Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército (CICTE), comunica que el Ing. Federico Rodas Bajaña, no cuenta con proyectos activos en CEDIA, y que figuró como director del CEPRA VIII-2014-HadCM3 del cual se suscribió el acta de cierre el 4 de diciembre de 2019.

Que, mediante sumilla inserta en Hoja de Ruta del Memorando Nro. ESPE-VDC-2019-3770-M el Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone al Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia: “Agradeceré se sirva disponer el trámite correspondiente, con base a la normativa legal vigente.”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2019-3782-M de 18 de diciembre de 2019, el Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia, solicitó a la Directora de Relaciones de Cooperación Interinstitucional información en torno al Convenio Específico de Cooperación Educativa para la concesión de becas en Programas de Doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores doctores entre la Fundación Carolina y la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE de 01 de abril de 2016;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-URCI-2019-0747-M de 23 de diciembre de 2019, la Directora de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, remite el informe al Vicerrector de Docencia en torno a la información sobre el Convenio Específico de Cooperación Educativa para la concesión de becas en Programas de Doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores doctores entre la Fundación Carolina y la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE de 01 de abril de 2016, concluyendo textualmente lo siguiente “(...) el convenio en mención no siguió el trámite regular de acuerdo al reglamento de suscripción de Convenios. Por lo que, no contó con los criterios favorables de la Unidad Financiera ni de la Unidad de Asesoría Jurídica. De acuerdo al expediente del Convenio, su firma se la canalizó directamente con el Rectorado y con el informe de Conveniencia de respaldo y solicitud del departamento de respaldo.”; dicho informe fue remitido al Tcrn. Huberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2020-0024-M de 06 de enero de 2020;

Que, mediante sumilla inserta en Hoja de Ruta del Memorando Nro. ESPE-VDC-2020-0024-M de 06 de enero de 2020, el señor Christian Arturo Escobar Ruiz indica al Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, lo siguiente: “Estimado Coronel, en relación al presente informe sería oportuno poner en conocimiento del H. Consejo Universitario según lo determina el artículo 10 del Reglamento para la suscripción y ejecución de Convenios Interinstitucionales.”;

Que, con fecha martes 07 de enero de 2020, se mantuvo una reunión de trabajo en el Vicerrectorado de Docencia, en la cual estuvieron presentes el Tcrn. Huberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia; Abg. Christian Escobar, Asesor del señor Rector; Abg. Andrés Chávez, Asesor del señor Vicerrector de Docencia; y, la Ing. Rosa Matilde Díaz, Coordinadora de Becas de Posgrado; a fin de analizar la petición formulada por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, misma que la realizó mediante comunicación de 04 de diciembre de 2019, así como el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y la Fundación Carolina;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2020-0049-M de 08 de enero de 2020, la Ing. Rosa Matilde Díaz, Coordinadora de Becas de Posgrado, remite a la Abogada Estefanía Molina, Secretaria de la Comisión de Becas, el informe Nro. 2020-001-CCB-CP-ESPE de 07 de enero de 2019, referente a la solicitud de beca propuesta por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, para cursar un Doctorado en Matemáticas ofertado por la Universidad de Málaga, España, con la finalidad de que se analice y resuelva en Comisión de Becas, mismo que recomienda:

“1. Acoger el presente informe,

2. Dejar sin efecto la Resolución Nro. ESPE-CB-RES-2019-116

3. La Unidad de Asesoría Jurídica analice el Convenio Específico de Cooperación Educativa para la concesión de becas en Programas de Doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores doctores, entre la Fundación Carolina y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE de 01 de abril de 2016, de conformidad con la conclusión constante en el informe emitido por la Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional y la sumilla inserta por el señor Christian Escobar en Hoja de Ruta del Memorando Nro. ESPE-VDC-2020-0024-M.

4. Recomendar al señor Rector, a través de Consejo Académico:

- a) Otorgar beca al señor Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, para cofinanciar la beca proveniente del “Convenio Específico de Cooperación Educativa para la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores doctores”, suscrito entre la ESPE y la Fundación Carolina; para cursar el Programa Doctoral en Matemáticas en la Universidad de Málaga-España, a partir del inicio del programa doctoral con una duración de máximo tres años, conforme la Cláusula Séptima: Duración de los Programas, del referido Convenio.
- b) La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el Convenio referido en la letra anterior, cofinanciará el programa de beca del Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, a partir de que la

- Universidad de Málaga certifique que el referido docente ha cumplido con todos los requisitos generales y específicos de acceso al Programa de Doctorado en Matemáticas en la invocada Universidad. Documento que servirá de base para elaborar la matriz de beca respectiva, considerando en cofinanciamiento tripartito (Fundación Carolina-Universidad de Málaga-ESPE). La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, no cofinanciará los gastos que demande la ejecución del periodo de estudios complementarios de formación específicos en España, que inició en octubre de 2019, valores que deberán ser asumidos por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña.
- c) Los recursos económicos que demande el otorgamiento de esta beca se los proveerá de los fondos asignados a la partida presupuestaria “Becas” del Proyecto de Inversión “Becas para formación de cuarto Nivel-2020”;

Que, Con fecha 09 de enero de 2020, la Comisión de Becas avoca conocimiento del Memorando Nro. ESPE-VDC-2020-0049-M de 08 de enero de 2020 que adjunta el Informe Nro. 2020-001-CCB-CP-ESPE de 07 de enero de 2019, referente a la solicitud de beca propuesta por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, para cursar un Doctorado en Matemáticas ofertado por la Universidad de Málaga, España, analiza y emite la respectiva recomendación a Consejo Académico por medio del presente Informe;

Que, mediante el análisis efectuado por la Coordinadora de Becas en el Informe Nro. 2020-001-CCB-CP-ESPE de 07 de enero de 2019 tiene como sustento los nuevos argumentos posteriores a la expedición de la Resolución ESPE-CB-RES-2019-116 de 29 de noviembre de 2019 y el Convenio Específico de Cooperación Educativa para la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores doctores entre la Fundación Carolina y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (Ecuador);

Que, mediante el Informe de Becas nro. 001 resuelve lo siguiente:

1. “Se solicite a la Unidad de Asesoría Jurídica analice el Convenio Específico de Cooperación Educativa para la concesión de becas en Programas de Doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores doctores, entre la Fundación Carolina y la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE de 01 de abril de 2016, de conformidad con la conclusión constante en el informe emitido por la Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional y la sumilla inserta por el señor Christian Escobar en Hoja de Ruta del Memorando Nro. ESPE-VDC-2020-0024-M.
2. Con base en el análisis, antecedentes y normativa jurídica expuesta en el presente Informe, la Comisión de Becas resolvió recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector:
  - a. Aprobar la beca propuesta por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 171406254-2, profesor titular de escalafón previo a tiempo completo del Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las



Fuerzas Armadas-ESPE, para cofinanciar la beca proveniente del “Convenio Específico de Cooperación Educativa para la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores doctores”, suscrito entre la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y la Fundación Carolina; para cursar el programa Doctoral en Matemáticas en la Universidad de Málaga, España, a partir del inicio del programa doctoral con una duración de máximo tres años, conforme la cláusula séptima del mencionado convenio.

- b. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el Convenio referido en el numeral anterior, cofinanciará el programa de beca del Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, a partir de que la Universidad de Málaga certifique que el referido docente ha cumplido con todos los requisitos generales y específicos de acceso al Programa de Doctorado en Matemáticas en la invocada Universidad. Documento que servirá de base para elaborar la matriz de beca respectiva, considerando el cofinanciamiento tripartito (Fundación Carolina-Universidad de Málaga y Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE).
- c. La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE no cofinanciará los gastos que demande la ejecución del periodo de estudios complementarios de formación específicos en España, que inició en octubre de 2019, valores que deberán ser asumidos por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña.
- d. Los recursos Económicos que demande el otorgamiento de esta beca se los proveerá de los fondos asignados a la partida presupuestaria “Becas” del Proyecto de Inversión “Becas para formación de cuarto nivel-2020”.
- e. En caso de ser favorable el otorgamiento de la beca, se deberá disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore el contrato respectivo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2020-0130-M de 27 de enero de 2020, previo ser tratado en el órgano competente solicito lo siguiente " La Aclaración emitido por la Unidad de talento Humano, acerca del tiempo de devengamiento de contrato de beca, especificando la situación actual laboral del docente, tomando en consideración los anteriores informes, Las fechas de inicio y finalización de programa deben estar señaladas en la matriz y Considerar la ayuda económica mencionado en dicho Convenio en el informe de becas adjunto.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2020-0748-M de fecha 04 de marzo de 2020, el señor Vicerrector de Docencia envía lo solicitado en el artículo precedente con la matriz adjunta;

Que, el consejo académico en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2020, una vez conocido el cuarto punto, tomando en consideración lo siguiente: 1) El Convenio específico de cooperación educativa para la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores doctores entre la Fundación Carolina y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

2) La exposición de la Coordinadora de Becas, 3) La documentación adjunta; 4) La aclaración mediante memorando nro. ESPE-VDC-2020-0748-M; 5) La Orden de Rectorado referente a su Licencia sin remuneración; y 6) Mediante sumilla inserta en Hoja de Ruta del Memorando Nro. ESPE-VDC-2020-0024-M de 06 de enero de 2020, se evidencia que el señor asesor Abg. Christian Arturo Escobar Ruiz indica al señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, lo siguiente: “Estimado Coronel, en relación al presente informe sería oportuno poner en conocimiento del H. Consejo Universitario según lo determina el artículo 10 del Reglamento para la suscripción y ejecución de Convenios Interinstitucionales, por lo tanto los señores miembros por mayoría simple consideran pertinente acoger parcialmente el Informe de Becas nro. 001, en virtud que el convenio fue revisado mediante sumilla indicada en el numeral 6), y adicionalmente, ampliar el mismo de acuerdo al Convenio mencionado, recomendando el otorgamiento de la beca a fin de que el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, docente del Departamento de Ciencias Exactas, para que curse el programa Doctoral en Matemáticas en la Universidad de Málaga, España, conforme a la matriz adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la Orden de Rectorado, dicha beca es adicional a la Licencia sin Remuneración ya otorgada mediante Orden de Rectorado 2019-271-ESPE-a-1 de fecha 10 de diciembre de 2019;

Que, mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de fecha 27 de septiembre de 2019, el cual resuelve: “Acoger la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior (CES), celebrada el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se resolvió: “ (...) Art. 2.- Autorizar, en virtud de las circunstancias excepcionales descritas en el Informe Jurídico señalado en el artículo 1, a la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, para que encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de rector y vicerrector académico general a las cuales autoridades de la Institución de Educación Superior. (...)”; y el oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el General de División Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a través del que informa que los señores Tcrn. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. y el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, han sido designados como Rector y Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, en consideración a la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019”;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad; (...)”;

En ejercicio de sus atribuciones,



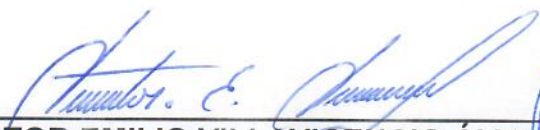
**RESUELVE**

Art. 1. Acoger parcialmente el Informe de la Comisión de Becas nro. 01 y ampliar el mismo, recomendando al señor Rector, se digne otorgar beca al Master Federico Maximiliano Rodas Bajaña, docente titular a tiempo completo del Departamento de Ciencias Exactas, Sede-Matriz, para que curse el programa Doctoral en Matemáticas que oferta la Universidad de Málaga, del Reinado de España, en los términos que expresamente se determina en la matriz nro. 003-2020 CCB, que se adjunta como parte constitutiva e inseparable de la Orden de Rectorado, dicha beca es adicional a la Licencia sin Remuneración ya otorgada mediante Orden de Rectorado 2019-271-ESPE-a-1 de fecha 10 de diciembre de 2019;

Art. 2. En caso de concederse lo señalado en el artículo precedente, se recomienda al señor Rector disponga a la Unidad Jurídica, para que de ser pertinente, se modifique el contrato de devengamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 25 de marzo de 2020.

  
**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD**  
TCRN. CC.EE  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO**

